

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. A 0 0016841

Al 31 de DICIEMBRE de 1994

Expediente No.

2091170

TOTAL CAPITAL SOCIAL

2'000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0990040591001

RAZON SOCIAL

INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 180 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2 /	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	PATRICIA BECERRA I.	ECUATORIANA	0905643565		150	150.000,00
2	ENRIQUE BECERRA I.	ECUATORIANA	0909003881		150	150.000,00
3	EDUARDO BECERRA I.	ECUATORIANA	0909003857		150	150.000,00
4	ALFONSO TRUJILLO B.	ECUATORIANA	0900803378		2	2.000,00
5	MARGARITA ILLINGWORTH	ECUATORIANA	0901082180		694	694.000,00
6	ENRIQUE BECERRA FUENTES	ECUATORIANA	0901007286		704	704.000,00
7	JORGE BECERRA I.	ECUATORIANA	0909003865		150	150.000,00
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	2'000.000,00

Firma del representante legal

GUIL, 3 DE ABRIL DE 1.995

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por Inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL